

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2017-4430 *Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2017. Apoyo a Acciones de Promoción Internacional.*

Objetivos:

El objetivo del programa es impulsar la promoción internacional del tejido empresarial cántabro mediante el apoyo a actuaciones de empresas de la región en mercados exteriores. Todas las actuaciones de promoción exterior deberán responder a una planificación anual estructurada documentada en un proyecto de internacionalización.

Descripción:

Se considerarán susceptibles de entrega dineraria sin contraprestación las actuaciones de promoción exterior que a continuación se detallan, que deberán formar parte del Proyecto de Internacionalización presentado por la empresa, las cuales deberán ser ejecutadas en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017:

- Participación de entidades cántabras en Ferias/Congresos con expositor, de carácter internacional, celebradas en el año 2017 tanto fuera como dentro del territorio español
- Registro de Patentes y Marcas, así como la Homologación/Certificación de Productos, y otras certificaciones
- Los gastos de promoción internacional: Desarrollo web, folletos, etc.
- Los gastos externos de asistencia técnica especializada en mercados de destino.
- Visitas a Ferias/Congresos internacionales sin expositor celebradas fuera del territorio español.
 - Viajes comerciales realizados a nivel individual
 - Misiones inversas
 - Misiones comerciales realizadas por organismos de promoción internacional ubicados fuera de la CCAA de Cantabria
 - Formación en comercio exterior
 - Gastos de participación en Licitaciones Internacionales convocadas por entidades públicas extranjeras u organismos multilaterales.

Beneficiarios:

Dirigidas a las empresas beneficiarias, con domicilio social y/o centro de trabajo en Cantabria y que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerza una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud.

Cuantía:

Para los gastos elegibles descritos anteriormente la intensidad máxima de ayuda será del 60% con los siguientes importes máximos de ayuda por línea:

- Bolsa de viaje:
 - Para viajes con destino Europa y Norte de África: 700 euros.
 - Para viajes con destino fuera de Europa: 1.800 euros.

Y en el caso de que un mismo viaje se realice a más de un país destino el importe máximo será:

- Para viajes con destino Europa y Norte de África: 1.050 euros.
- Para viajes con destino fuera de Europa: 2.700 euros.

VIERNES, 19 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 96

- Patentes, marcas, homologaciones y certificaciones: 15.000 euros.
- Gastos de promoción internacional: 8.000 euros.
- Asistencia técnica especializada: 10.000 euros.
- Formación en comercio exterior: 1.000 euros.

En el caso de que el beneficiario acredite mantenimiento o creación de empleo la intensidad máxima de ayuda podrá incrementarse en:

- Un 5% adicional cuando exista consolidación o incremento del empleo igual o inferior al 5% de la plantilla.
- Un 10% adicional cuando exista un incremento del empleo superior al 5%.

En todo caso, la cuantía total de la ayuda para el conjunto de actuaciones, contempladas en el proyecto de internacionalización presentado en Sodercan, S. A., será de 30.000 euros como máximo (por empresa y año).

Plazos:

Plazo de solicitud: Las solicitudes para la convocatoria 2017, podrán presentarse en la sede de Sodercan, S. A., desde el día siguiente a su publicación en la web de Sodercan hasta las 14:00 horas del 31 de julio de 2017.

A los efectos del cómputo de los plazos establecidos en los procedimientos selectivos, únicamente se tomarán en cuenta aquellas solicitudes (Anexos I y II) que hayan sido presentadas, firmadas y por escrito, en la sede de Sodercan, S. A. o en los centros de la Red Acte y cuenten con el sello de entrada en los mismos con fecha y hora anterior a la finalización del plazo establecido.

Las actuaciones deberán haber sido ejecutadas y realizadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Los beneficiarios deberán presentar en la sede de Sodercan, S. A. la justificación correspondiente al proyecto de internacionalización previamente aprobado, una vez finalizada la última actuación. En todo caso no podrá superar el 28 de febrero de 2018.

Organismo responsable:

Sodercan, S. A..

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres número 1, Edificio Grupo Sodercan.

Teléfono: 942 290 003.

Presentación de solicitudes:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases
ayudas.gruposodercan.es

Información:

Punto de Atención Personal

solicitudes@gruposodercan.es

Área de Desarrollo Internacional

internacional@gruposodercan.es

Santander, 11 de mayo de 2017.
El consejero delegado Sodercan, S. A.,
Salvador Blanco.

2017/4430

CVE-2017-4430